

**Señora:**  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATE**  
**E. S. D.**

Radicado: 201-00334  
Proceso: Sucesión  
Causante: Rita María Alarcón

LUIS ALFONSO PINILLA CASTRO, Identificado con la C. C. No. 79.160.291 con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C. obrando en calidad de APODERADO judicial del heredero Hernando Alarcón, por medio del presente escrito manifiesto que interpongo el recurso de REPOSICIÓN , contra el auto de fecha 27 de Abril de 2023.

El recurso que impetro va encaminado a que por parte de su despacho se revoque parcialmente dicho auto, y en su lugar se permita notificar el auto admisorio de la demanda a través de mensajes de datos a los herederos: Alba Garnica Alarcón, Luis Ricardo Garnica Alarcón y José Alfredo Garnica Alarcón, prescindiendo del aviso de que trata el artículo 292 CGP.

Además que se aclare que quien habita en el predio denominado El Sausal es el señor JOSÉ ALFREDO GARNICA GÓMEZ.

#### I. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Las razones de orden legal doctrinario y probatorio que aduzco para sustentar el recurso que invoco son las siguientes:

Dice el Juzgado que “previo a acceder al emplazamiento solicitado por el apoderado en esta causa mortuoria ha de enviar las comunicaciones de que trata el artículo 292 del CGP a los herederos: ALBA GARNÍCA ALARCÓN, LUIS RICARDO GARNICA ALARCÓN y JOSÉ ALFREDO GARNICA ALARCÓN, a la misma dirección donde se envió los citatorios, por medio de una empresa de correos autorizada, conforme se le ha venido diciendo en autos anteriores.

Aunado a lo anterior y si vemos el informe rendido por la secuestre obrando al folio 119 del encuadernamiento allí da a conocer que el heredero señor: José Alfredo Garnica Alarcón, habita en el predio denominado el sausal, inmueble que fue objeto de embargo y secuestro y que se encuentra en la vereda Palogordo de este municipio”.

No estoy conforme con lo ordenado por el Juzgado en vista que estos tres herederos se han mostrado renuentes a presentarse al Juzgado, a recibir notificación personal, y lo han tomado como estrategia para dilatar el proceso de sucesión y así poder ganar la delantera con la pertenencia sobre un bien de la masa sucesoral que está adelantado Alba Garnica Alarcón, proceso radicado: 2022-00233 Juzgado Civil Municipal de Ubaté.

En cuanto al tema de las notificaciones la ley 2213 de 2022, incorporó como legislación permanente el decreto 806 de 2020, en punto a la notificación de providencias judiciales, en su artículo 8° trae consigo la posibilidad de efectuar este tipo de notificación a través de mensajes de datos, con el envío de la respectiva providencia al correo electrónico o canal digital del sujeto a notificar, prescindiendo de la notificación previa y del aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP.

Según la Corte Suprema de Justicia Sala Civil actualmente existen dos regímenes de notificación Personal:

1° El régimen presencial establecido en los artículos 291 al 293 del CGP.

2° El régimen digital establecido en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

Se exige como requisito para que la notificación se entienda surtida, que se acredite el acuse de recibo y no la lectura del documento, porque de ser así la notificación de pendería únicamente de la voluntad del destinatario.

Afirmo bajo juramento que la forma como obtuve el correo electrónico para notificaciones judiciales de Alba Garnica Alarcón, fue cuando me notifique del auto admisorio de la demanda dentro del Proceso de pertenencia radicado 2022-00233, que cursa en el Juzgado Civil Municipal de Ubaté, en el acápite de NOTIFICACIONES dice Mi poderdante Alba Garnica Alarcón, Email: [diegofernandomarroquin@gmail.com](mailto:diegofernandomarroquin@gmail.com) y es el mismo que cita después de su firma cuando otorga poder al abogado.

El correo electrónico de Orlando Garnica Alarcón identificado con C.C. No. 1.076.647.485, lo obtuve al observar el acta de notificación personal del auto admisorio de la demanda de pertenencia radicado: 2022-00233, lleva a cabo el 13 de diciembre de 2022, en la secretaria del Juzgado Civil Municipal de Ubaté, allí cita que su correo electrónico es: [orlandogarnica28@gmail.com](mailto:orlandogarnica28@gmail.com)

El correo electrónico de LUIS RICARDO GANICA ALARCÓN, identificado con C. C. No. 79.170.904, lo obtuve al observar el acta de notificación personal del auto admisorio de la demanda dentro del proceso de Pertenencia radicado: 2022-00233 que cursa en el Juzgado Civil Municipal de Ubaté, allí cita aporta como correo electrónico para notificaciones: [luisricardogaala@gmail.com](mailto:luisricardogaala@gmail.com)

El correo electrónico del heredero JOSE ALFREDO GARNICA ALARCÓN identificado con la C. C. No. 79.168.258 lo obtuve al observar el acta de notificación personal del auto admisorio llevada a efecto en la secretaria del Juzgado Civil Municipal de Ubaté, el día 13 de diciembre de 2022, dentro del proceso de Pertenencia radicado 2022-00233, allí aporta como correo electrónico: [luisricardogaala@gmail.com](mailto:luisricardogaala@gmail.com) además su número de teléfono: 3133950804 manifiesta que reside en la Finca San José de la vereda Palogordo del municipio de Ubaté, y no en la Finca El Sausal como dicen que lo afirma la señora secuestre.

Es digno tener en cuenta que las direcciones que ellos aportan no coinciden con las que se suministran en la demanda de apertura de la sucesión.

Anexos

Anexo copia acta de notificación personal de los herederos: Alba Garnica Alarcón, Luis Ricardo Garnica Alarcón y José Alfredo garnica Alarcón dentro del proceso de Pertenencia radicado 2022.00233, demandante Alba Garnica Alarcón.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Alfonso Pinilla Castro', written in a cursive style.

LUIS ALFONSO PINILLA CASTRO  
C. C. No. 79.160.291  
T.P. No 43.338 del CSJ.

Proceso de sucesión radicado 2021-00334 causante Rita María Alarcón

Luis Alfonso Pinilla <luisalfonsopinilla@outlook.com>

Mar 02/05/2023 17:00

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté <jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (884 KB)

reposición auto sucesión.pdf, dirección electrónica158.pdf;

Gracias,

**Luis Alfonso Pinilla**

CC: 79160291

TP: 43338 CSJ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL UBATE (CUND.)  
16 MAY 2023 TRASLADOS  
A partir de la fecha 17 MAY 2023  
surte el anterior traslado el cual vence  
19 MAY 2023 a las 500 p. m.  
El Secretario, [Firma]

EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL  
ABOGADO.  
CALLE 6 No. 8-22 UBATE.  
Tel: - Cel: 3125684550  
mail: [Fernandomoyacediel@hotmail.com](mailto:Fernandomoyacediel@hotmail.com)

SEÑORES

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATE CUNDINAMARCA

E. S. D.

**Referencia: Poder para proceso Ordinario de Pertenencia de: ALBA GARNICA ALARCON contra HEREDEROS determinados e indeterminados de RITA MARIA ALARCON CHAMUCERO , contra JOSE ALFREDO GARNICA GOMEZ Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS**

ALBA GARNICA ALARCON Mayor de edad y quien se identifica con cedula de ciudadanía No 35423363 y residente en el municipio de Ubaté Cundinamarca por medio de la presente me permito conceder poder amplio y suficiente al abogado EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL para que inicie una demanda de pertenencia respecto de una cuota parte de un predio que hace parte de uno de mayor extensión que se denominado " LOTE EL SAUSAL " que se encuentra ubicado en la vereda Paologordo de la zona rural del municipio de Ubaté, vereda palogordo , predio que para la presente demanda se denominara LOTE SANTA RITA y que posee un área de 304 metros cuadrados e inscrito bajo certificado de libertad No 172-19883 y cuyos linderos y demás serán informados en la demanda . Demanda que será instaurada contra herederos determinados e indeterminados de HEREDEROS determinados e indeterminados de RITA MARIA ALARCON CHAMUCERO, contra JOSE ALFREDO GARNICA GOMEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

**Mi abogado queda facultado para presentar la demanda , conciliar, desistir, sustituir, terminar, recibir, solicitar medidas cautelares y en fin queda investido de todas aquellas funciones de acuerdo al artículo 74 del CGP.**

Agradecemos se reconozca personería al Abogado.

Cordialmente

*Alba Garnica Alarcón*  
ALBA GARNICA ALARCON

CC No 35423363

Email : [Diegomarroquinrincon@hotmail.com](mailto:Diegomarroquinrincon@hotmail.com)

ACEPTO.

EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL  
CC No 79.165.708 de Ubate TP 161948 CSJ  
T.P No 161948 del C.S.J

## ANEXOS

Me permito anexar:

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

Poder a mi favor debidamente otorgado junto con pantallazo de envío por correo electrónico de parte de la demandante

**EMPLAZAMIENTO:** Sírvase señor Juez ordenar el emplazamiento correspondiente a las personas indeterminadas.

## NOTIFICACIONES

Mis poderdante : ALBA GARNICA ALARCON en la vereda PALO GORDO lote el sausal de Ubaté Cundinamarca. Email [diegofernandomarroquin@gmail.com](mailto:diegofernandomarroquin@gmail.com)

A los demandados y herederos determinados de RITA MARIA ALARCON CHAMUSERO , es decir a JOSE ALFREDO GARNICA ALARCON , CESAR AUGUSTO GARNICA ALARCON, LUIS RICARDO GARNICA ALARCON ,ORLANDO GARNICA ALARCON , ARMADO ARGUELLO ALARCON HERNANDO AARGUELLO ALARCON en la vereda Paolo gordo de Ubaté Cundinamarca. Se desconoce email de los demandados

Al demandado y comunero JOSE ALFREDO GARNICA GOMEZ en la vereda poalogordo lote el sausal de Ubate Cundinamarca , se desconoce email del mismo El suscrito en la Calle 6ª Número 8-22 de Ubaté o en la secretaria de su despacho [fernandomoyacediel@hotmail.com](mailto:fernandomoyacediel@hotmail.com)

  
FERNANDO MOYA CEDIEL

C.C. No 79165708

T.P. No el C.S. de la J.

Abogado

## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO 2022-00233  
-PERTENENCIA-  
DEMANDANTE: ALBA GARNICA ALARCÓN  
DEMANDADOS: HER. DET E IND. DE RITA MARÍA ALARCÓN CHAMUCERO Y OTROS

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias a fin de resolver sobre la admisión de la demanda, observándose que reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 390 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Admitir la presente acción DECLARATIVA VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio instaurada por ALBA GARNICA ALARCÓN contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RITA MARÍA ALARCÓN CHAMUCERO, siendo determinados: ORLANDO GARNICA ALARCÓN, JOSÉ ALFREDO GARNICA ALARCÓN, CESAR AUGUSTO GARNICA ALARCÓN, LUIS RICARDO GARNICA ALARCÓN, ARMANDO ARGUELLO ALARCÓN y HERNANDO ARGUELLO ALARCÓN; JOSÉ ALFREDO GARNICA GÓMEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

**SEGUNDO:** Tramitar la demanda por el procedimiento verbal sumario, conforme lo previsto en el Libro III, Sección Primera, Título II, Capítulo I del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Correr traslado de la demanda y anexos al extremo demandado, por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer (Art. 391 C.G.P.).

**CUARTO:** Ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RITA MARÍA ALARCÓN CHAMUCERO y de las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre los bienes objeto del presente proceso. En consecuencia, verifíquese la inclusión del nombre de los emplazados, en la forma y términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 10 de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, deberá instalarse una valla en la forma y términos del numeral 7 del canon 375 *ejusdem*.

**QUINTO:** Por secretaría inclúyase la presente acción en el Registro Nacional de

**SEXTO:** Inscribir esta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 172-19883 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad. Oficiese en tal sentido.

**SÉPTIMO:** Oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) sobre la existencia del proceso de la referencia, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

**OCTAVO:** Solicitar a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca sean expedidos a costa de la parte actora, certificados catastrales del predio objeto de este proceso, con código catastral 01-00-0006-0002-002. Oficiese.

**NOVENO:** Solicitar a la Registraduría del Estado Civil la expedición de los registros civiles de nacimiento de los señores ARMANDO ARGUELLO ALARCÓN y HERNANDO ARGUELLO ALARCÓN.

**DÉCIMO:** Reconocer personería jurídica al abogado EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL, como apoderado del extremo actor en los términos y efectos del poder conferido.

**DÉCIMO PRIMERO:** Notifíquese esta providencia bajo los parámetros del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez

Firmado Por:  
Lilia Ines Suarez Gomez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
CIVIL 001

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, CUNDINAMARCA**  
Calle 9ª. No. 7-32 Piso 4º. Telefax. 091-8553825  
Correo institucional: [jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFICACIÓN ADMISION DE DEMANDA**

En Ubaté, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), presente en la secretaría del Juzgado, el señor **JOSE ALFREDO GARNICA ALARCON** portador de la cédula número 79.168.258 de Ubaté, residente en Vereda Palogordo Finca san jose municipio de Ubaté, celular 313-3950804, correo electrónico [luisricardoqaala@gmail.com](mailto:luisricardoqaala@gmail.com), en su calidad de demandado determinado, le notifiqué de manera personal el contenido del auto admisorio de fecha diez (10) de octubre del dos mil veintidós (2022) dentro del Declarativo Verbal Sumario de Pertinencia No. 2022-00233 que adelanta la, señora ALBA GARNICA ALARCON contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RITA MARIA ALARCON CHAMUCERO.

Le advertí que disponen del término de DIEZ (10) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, se le envía link con la totalidad el expediente sujeto de notificación.

Enterada firma como aparece.

La Notificado,

**JOSE ALFREDO GARNICA ALARCON**  
*Jose Garnica Alarcon*  
79168258

Quien notifica,

*Ximena Montañó*  
**XIMENA LUCIA MONTAÑO MONTAÑO**  
Notificadora

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, CUNDINAMARCA**

Calle 9ª. No. 7-32 Piso 4º. Telefax. 091-8553825

Correo institucional: [jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co)

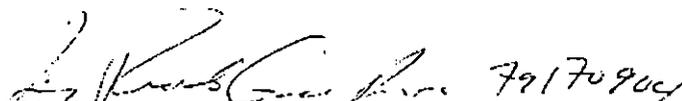
**NOTIFICACIÓN ADMISION DE DEMANDA**

En Ubaté, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), presente en la secretaría del Juzgado, el señor **LUIS RICARDO GARNICA ALARCON** portador de la cédula número 79.170.904 de Ubaté, residente en LA calle 15 a No 2b-33 barrio el estadio municipio de Ubaté, celular 313-3468576, correo electrónico [luisricardoqaala@gmail.com](mailto:luisricardoqaala@gmail.com), en su calidad de demandado determinado, le notifiqué de manera personal el contenido del auto admisorio de fecha diez (10) de octubre del dos mil veintidós (2022) dentro del Declarativo Verbal Sumario de Pertenencia No. 2022-00233 que adelanta la señora ALBA GARNICA ALARCON contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RITA MARIA ALARCON CHAMUCERO.

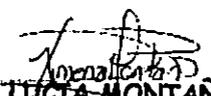
Le advertí que disponen del término de DIEZ (10) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, se le envía link con la totalidad el expediente sujeto de notificación.

Enterada firma como aparece.

La Notificado,

  
**LUIS RICARDO GARNICA ALARCON**

Quien notifica,

  
**XIMENA LUCIA MONTAÑO MONTAÑO**  
Notificadora

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, CUNDINAMARCA**

Calle 9ª. No. 7-32 Piso 4º. Telefax. 091-8553825

Correo institucional: [jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co)

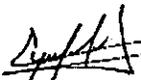
**NOTIFICACIÓN ADMISION DE DEMANDA**

En Ubaté, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), presente en la secretaría del Juzgado, el señor **ORLANDO GARNICA ALARCON** portador de la cédula número 1.076.647.485 de Ubaté, residente en Vereda Palogordo Finca la Dorada municipio de Ubaté, celular 313-4993790, correo electrónico [orlandogarnica28@gmail.com](mailto:orlandogarnica28@gmail.com), en su calidad de demandado determinado, le notifiqué de manera personal el contenido del auto admisorio de fecha diez (10) de octubre del dos mil veintidós (2022) dentro del Declarativo Verbal Sumario de Pertenencia No. 2022-00233 que adelanta la señora ALBA GARNICA ALARCON contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RITA MARIA ALARCON CHAMUCERO.

Le advertí que disponen del término de DIEZ (10) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, se le envía link con la totalidad el expediente sujeto de notificación.

Enterada firma como aparece.

La Notificado,

  
1076647485.  
**ORLANDO GARNICA ALARCON**

Quien notifica,

  
**XIMENA LUCIA MONTAÑO MONTAÑO**  
Notificadora